

22
9/8
FOLIO

Corresp. Expte. D-00417/09.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10705

Artículo-1º: Autorízase en el frente que ocupan las Escuelas E.P.B. Nº 21 y E.S.B. Nº 49, ubicadas en la calle Colombia 1153 de Lanús Oeste, el espacio reservado exclusivo para Transportes de Micros Escolares en forma transitoria, para realizar los ascensos y/o descensos de alumnos, únicamente en horarios de entrada y salida de los alumnos.-

Artículo-2: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de agosto de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1801
DE FECHA 28 AGO 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el Nº

10705

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

